

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, en el resto de España, pago por adelantado á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 26 de Enero

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la cátedra de Aritmética y Geometría propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignada en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes:

Los ejercicios se verificarán en esta Corte con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

Estos ejercicios serán de dos clases, á saber: orales y gráficos, y cada uno de ellos consistirá en lo que á continuación se expresa:

Los ejercicios orales serán tres: el primero de ellos consistirá en responder á 10 preguntas, cuatro de Aritmética, otras cuatro de Geometría, sacadas á la suerte entre las 50 de cada clase preparadas al efecto por el Tribunal de oposiciones. Este, en el momento de constituirse para el primero de dichos ejercicios orales, escribirá en papeletas 100 ó más preguntas de Aritmética y otras tantas de Geometría, y de ellas separará las 50 de cada clase de que antes se ha hecho mérito, constituyendo este grupo las 100 preguntas, del que sacarán los opositores, á la suerte, las diez á que cada uno debe responder, reemplazando cuando actúe cada opositor las preguntas que hayan salido con otras tantas de las 50 ó más que al

empezar el primer ejercicio quedaron de reserva para este objeto.

A cada opositor se concederá el tiempo de una hora, pudiendo emplearse media hora más si no hubiera terminado la contestación para responder á las 10 preguntas. Estas deberán recaer sobre las principales teorías de la Aritmética y de la Geometría elemental. Entiéndese por principales teorías en la Aritmética las de numeración, adición, sustracción y multiplicación de números enteros; factores simples y compuestos, máximo común divisor y mínimo común múltiplo; origen y representación de las fracciones ordinarias; su simplificación; reducción á un común denominador; su adición, sustracción, multiplicación y división; su reducción á otras equivalentes de denominador dado y á fracciones decimales; adición, sustracción, multiplicación y división de éstas y de números mixtos con fracciones ordinarias ó decimales; exposición de sistema antiguo de pesas y medidas, su equivalencia con las nuevas del sistema decimal ó métrico y las de éste con aquéllas; reducción de las fracciones ordinarias ó decimales á fracciones continuas y teoría de éstas; formación de potencias con toda clase de números y extracción de las raíces cuadrada y cúbica de los mismos; definición de números complejos ó denominados y adición, sustracción multiplicación y división de los mismos; razones y proporciones por diferencia y por cociente y progresiones de la misma denominación; teoría elemental y uso de las tablas de logaritmos; cálculo del interés simple y compuesto, y resolución de diferentes problemas á que éste da lugar; regla llamada de aligación.

En la Geometría elemental se considerarán como teorías principales las de clasificación de las líneas, propiedades de las rectas y de las perpendiculares y oblicuas, ángulos, su medida y trazado; polígonos planos, regulares é irregulares; su trazado y determinación de sus áreas; teoría de las líneas proporcionales, semejanza de polígonos y su trazado en condiciones determinadas; teoría completa del círculo y de las rectas consideradas en él; tangencia de rectas con círculos ó de círculos entre sí; valuación numérica de la circunferencia de un círculo, tomando por unidad su

radio ó su diámetro; determinación del área del mismo y de sus sectores ó segmentos. Se comprenderá también bajo la denominación de Geometría elemental, la llamada Geometría en el espacio, y ésta abrazará las teorías de rectas en el espacio; la de planos en id. y la de rectas con planos; la de cuerpos terminados por caras planas, ó sean poliedros, y entre éstos muy particularmente los prismas tetraedros y pirámides en general y los poliedros regulares; determinación de las áreas y volúmenes en toda clase de poliedros; teoría de los cuerpos llamados redondos, ó sea del cilindro, cono y esfera, y medida de sus superficies y volúmenes; definición y trazado gráfico de la elipse, parábola é hipérbola y de algunas otras curvas con frecuencia usadas en el dibujo lineal ó en las artes mecánicas.

El segundo ejercicio oral consistirá en explicar cada opositor una lección de Aritmética ó Geometría elemental, en conformidad á la segunda parte del art. 18 y el art. 19 del reglamento de oposiciones aprobado en 2 de Abril de 1875.

El tercer ejercicio oral consistirá en un discurso de viva voz, razonando el programa de lecciones presentado por el actuante. En este discurso no se invertirá más de una hora; y una vez terminado, cada opositor de la trunca ó binca podrá hacer al actuante observaciones que no excedan de media hora, concediéndose á aquél otro tiempo igual para contestarlas.

El cuarto ejercicio consistirá en resolver gráficamente cada actuante dos problemas de Geometría elemental, cuyos datos fijará el Tribunal de oposiciones, debiendo ser estos los mismos para todos los opositores. Las hojas de papel en que haya de ejecutarse este ejercicio estarán firmadas por el Secretario del Jurado, y este ejercicio se practicará durante seis horas consecutivas sin consulta de libros y con absoluta incomunicación de los opositores en locales elegidos al intento.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus soli-

citudes en esta Dirección general, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación en donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 18 de Enero de 1892.—El Director general, Eduardo Vincenti.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 237

Elecciones.—Circular

Encargo nuevamente á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo que previene el art. 26 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Senadores, ó sea que para el día 1.º de Febrero entrante tienen que remitir á este Gobierno una certificación expresiva de las reclamaciones presentadas y resoluciones que haya adoptado el Ayuntamiento, ó certificación negativa en su caso, como se ordena en la circular inserta en el *Boletín oficial* de 29 de Diciembre próximo pasado.

Tarragona 28 de Enero de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 238

Sanidad.—Circular

Encargo á los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos judiciales de esta provincia, cumplimenten lo prevenido en la obligación 6.ª del art. 7.º del reglamento de Subdelegados de Sanidad aprobado por Real orden de 24 de Julio de 1848; cuyas listas nominales remitirán por conducto de los señores Alcaldes de las cabezas de partido, exceptuando los de esta capital que lo efectuarán directamente á este Gobierno.

Tarragona 28 de Enero de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes

Subastas de pinos, pastos y otros productos

En los días y horas que se fijon, y ante los Alcaldes respectivos, se celebrarán las subastas que á continuación se expresan:

PUEBLOS donde han de celebrarse	PRODUCTOS FORESTALES QUE SE SUBASTAN	Plazo para la ejecución del aprovechamiento	TIPO de tasación	Día y hora de la subasta
Pratdip	1. ^a subasta de 2.500 cargas de leña gruesa y ramaje del monte Dovia para su limpia	Cuatro meses	200	27 de Febrero 11 mañana.
Idem	2. ^a subasta de productos incendiados en el monte Guena	Cinco meses	478'50	8 id. 11 id.
Horta	1. ^a id. de 283 metros cúbicos de madera procedentes de 300 pinos marcados en el Puerto y sitios 100 en Faixa de la Carrasca y Recó de la Franqueta y los restantes en el Canal del Bacó	Idem	2.100	27 id. 11 id.
Idem	1. ^a subasta de 3.000 tocones de varias partidas del Puerto para fabricación de alquitrán	Cuatro meses	975	27 id. 11 1/2 id.
Pinell	1. ^a subasta de 30 pinos marcados en Aubaga de la Argila	Idem	165	27 id. 11 id.
Vimbodi	1. ^a id. de 4.950 cargas de leñas que se obtendrán de la roza de matas vivas en todo el tranzón, con objeto de conseguir su clara y limpia, y además del arranque de matas vivas por fajas alternas horizontales de dos metros de anchura	Cinco meses	1.237'50	27 id. 11 id.
Tortosa	1. ^a subasta de 100 quintales métricos de palmitos de los montes Buinaca y Fullola	Hasta 30 Septiembre 93.	100	27 id. 11 id.
Corbera	3. ^a subasta de pastos en el monte Comuns para 400 lanares y 100 cabrias	Idem	150	15 id. 11 id.
Fatarella	3. ^a subasta de pastos para 150 lanares y 100 cabrias en Dehesa y Campusines	Idem	150	17 id. 11 id.
Idem	3. ^a subasta de pastos para 500 lanares y 300 cabrias en Valenciáns y San Francisco	Idem	248	17 id. 11 1/2 id.
Horta	3. ^a subasta de pastos para 800 cabrias y 500 lanares en todo el Puerto	Idem	900	17 id. 11 id.
Villalba	3. ^a subasta de pastos para 500 lanares y 200 cabrias en Barraball y San Pau	Idem	200	13 id. 11 id.
Espluga	3. ^a subasta de pastos para 100 lanares y 50 cabrias en el monte Gavacha	Idem	40	13 id. 11 id.
Rojals	3. ^a subasta de pastos para 500 lanares, 100 cabrias y 15 vacunas	Idem	200	13 id. 11 id.
Vimbodi	3. ^a subasta de pastos para 1.000 lanares, 300 cabrias y 20 vacunas en el monte Poblet	Idem	700	14 id. 11 id.
Idem	3. ^a subasta de pastos para 500 lanares, 150 cabrias y 10 vacunas en el monte Poblet	Idem	350	14 id. 11 1/2 id.
Benifallet	3. ^a subasta de pastos para 500 lanares y 250 cabrias en todos sus montes	Idem	300	14 id. 11 id.
Cenia	3. ^a subasta de pastos para 800 lanares y 350 cabrias en el monte del Estado La Fou	Idem	300	13 id. 11 id.
Roquetas	3. ^a subasta de pastos para 400 lanares y 200 cabrias en Cova avellanés, Marturi y Campasos	Idem	250	13 id. 11 id.
Tortosa	3. ^a subasta de pastos para 2.000 lanares y 500 cabrias en los montes Barranco de Regachol, Figuerases y Ferradura, Mola de Cati y Tallnou	Idem	400	13 id. 11 id.
Cabra	3. ^a subasta de pastos para 300 lanares y 20 cabrias en el monte Jordá	Idem	70	13 id. 11 id.
Montmell	3. ^a subasta de pastos para 470 lanares, 290 cabrias y 6 mulares en Plana Juana	Idem	170	13 id. 11 id.

En las subastas y aprovechamientos indicados regirán los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de 28 de Agosto de 1892. Para los aprovechamientos de tocones, palmitos y leñas del monte Poblet regirán además de los expresados, otras condiciones especiales que se exhibirán en las Alcaldías respectivas y en las oficinas del Distrito forestal.

Tarragona 27 de Enero de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 240

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Aprobados en la sesión de 3 del corriente los anteproyectos de carretera, formados por la Dirección de caminos: 1.º Desde Constantí á empalmar con la de Reus á Montblanch, cuya longitud es de 7.865'40 metros y su coste calculado en 413.380'33 pesetas; y 2.º Desde Alcover, en el punto denominado «Aygüeta», pasando por el «Cami vell» ó por sus inmediaciones, á empalmar en Vilallonga con la carretera de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, con una longitud de 5.620 metros y su coste

de 43.119'40 pesetas, á las que se ha señalado respectivamente los números 107 y 108 con relación al plan provincial; se anuncia al público que ambos proyectos están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, á fin de que los Ayuntamientos ó particulares á quienes interese, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio.

Lo que se hace público en el Boletín oficial con arreglo al art. 32 del reglamento de 10 de Agosto de 1877. Tarragona 27 de Enero de 1893.—El Presidente, Fernando de Querol.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, P. A., Tomás Larráz.

Núm. 241

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Enero del corriente año.

Día 26.—A los Sres. Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 8 quintales métricos de harina de 1.ª á 43 pesetas, importan 344.

Día 26.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375.

Tarragona 26 de Enero de 1893.—El Administrador, Toribio Taberner.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 242

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Enero del corriente año.

Día 26.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 150 litros de aceite de 2.ª á 1'10 pesetas, importan 165.

Día 26.—Al mismo, 40 litros de petróleo á 0'56 pesetas, importan 22'40.

Día 26.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 40 quintales métricos de carbón á 9'50 pesetas, importan 320.

Tarragona 26 de Enero de 1893.—El Administrador, Toribio Taberner.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

PUEBLOS	RECAUDADORES	DÍAS Y HORAS	LOCALES
2.ª Zona			
Nules.	Francisco Cabré.	1 y 2 de 9 a 12	Casa Consistorial.
Puigpelat.	El mismo.	3 y 4 de 8 a 12	Idem.
Vilabella.	El mismo.	10 y 11 de 9 a 12	Idem.
Vallmoll.	El mismo.	12 al 14 de 8 a 12	Recreo, núm. 17.
Garidells.	El mismo.	17 y 18 de 8 a 11	Casa Consistorial.
3.ª Zona			
Cabra.	José Vendrell.	6 y 7 de 9 a 12	Casa Ramón Vives.
Figuerola.	El mismo.	11 y 12 de 9 a 12	Idem Consistorial.
Plá de Cabra.	El mismo.	8 al 10 de 9 a 12	Idem Pablo Pujol.
La Ribá.	El mismo.	3 y 4 de 9 a 12	Idem Consistorial.
4.ª Zona			
Albiol.	Pedro Masdeu.	4 y 5 de 9 a 11	Mas de Pubillet.
Alcover.	José Gaya.	14 al 16 de 9 a 12	Casa Fronserra.
Masó.	El mismo.	8 y 9 de 1 a 3	El de costumbre.
Milá.	El mismo.	8 y 9 de 9 a 11	Idem.
Vilallonga.	El mismo.	6 y 7 de 9 a 12	Idem.
Partido de Vendrell			
Zona única			
Riera.	José Espina.	1 y 2 de 8 a 12	Casa Recaudador.
Vespella.	El mismo.	3 y 4 de 8 a 12	Casa Consistorial.
Salomó.	El mismo.	5 y 6 de 8 a 12	Idem.
La Nou.	El mismo.	7 y 8 de 8 a 12	Idem.
Puigtiñós.	Manuel Serra.	1 y 2 de 8 a 12	Idem.
Montmell.	El mismo.	3 y 4 de 8 a 12	Idem.
Aiguamurcia.	El mismo.	6 al 8 de 8 a 12	Idem.
Maslloréns.	El mismo.	9 y 10 de 8 a 12	Idem.
Altafulla.	Joaquín Mascaró.	1 y 2 de 8 a 12	Idem.
Pobla Montornés.	El mismo.	3 y 4 de 8 a 12	Idem.
Torredembarra.	Agustín Mascaró.	5 al 7 de 8 a 12	Idem Recaudador.
Creixell.	Manuel Fernández.	1 y 2 de 8 a 12	Casa Consistorial.
Bonastre.	El mismo.	3 y 4 de 8 a 12	Idem.
Roda de Bará.	El mismo.	5 y 6 de 8 a 12	Idem.
Albiñana.	Ramón Rigualt.	1 y 2 de 8 a 12	Idem.
Bisbal de Panadés.	El mismo.	3 al 5 de 8 a 12	Idem.
Cunit.	El mismo.	6 y 7 de 8 a 12	Idem.
Calafell.	El mismo.	8 y 9 de 8 a 12	Idem.
Bañeras.	El mismo.	10 y 11 de 8 a 12	Idem.
Llorens.	El mismo.	12 y 13 de 8 a 12	Idem.
Arbós.	Ramón Fontana.	1 al 3 de 8 a 12	Idem.
San Jaime.	El mismo.	4 y 5 de 8 a 12	Idem.
Bellvey.	El mismo.	6 y 7 de 8 a 12	Idem.
Santa Oliva.	El mismo.	8 y 9 de 8 a 12	Idem.
San Vicente.	El mismo.	10 y 11 de 8 a 12	Idem.
Vendrell.	El mismo.	14 al 17 de 8 a 12	Idem Recaudador.

sea de las alteraciones que han tenido los contribuyentes en su riqueza para el venidero año económico de 1893-94, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes á quienes interesa puedan revisararlo y aducir lo que crean conveniente.

Cornudella 25 de Enero de 1893.—
El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt

Debiéndose proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1893-94, se anuncia por medio del presente á fin de que todos los que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten durante el término de quince días en la Secretaría municipal con los documentos que lo acrediten.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de éste, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados.

Rocafort de Queralt 25 de Enero de 1893.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 248

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para formar el repartimiento territorial de 1893-94, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que deban sufrir alteración en sus propiedades, presentarán á la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, los documentos que autoricen los traspasos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este término, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los mismos.

La Figuera 23 de Enero de 1893.—
El Alcalde, Ramón Crivillé.

Núm. 249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maslloréns

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, se hace público por medio del presente edicto para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten desde la fecha hasta el último día del mes de Febrero próximo; en la inteligencia que transcurido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Maslloréns 25 de Enero de 1893.—
El Alcalde, Pablo Miquel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 250

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy, dictada en méritos del sumario sobre varios robos contra Mariano Adell Alcubero (a) *Guitarra* y otros, se cita al dueño de una finca situada en la carretera de Riudoms, cuyo nombre, apellidos y do-

micilio se ignoran, de cuya finca fueron sustraídas en el mes de Septiembre último algunas berenjenas, tomates y pimientos, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, con el fin de recibirle oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Reus veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, por D. G. Marín, Juan Sardá.

Núm. 251

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la villa de Falsé y su partido, y en méritos de la causa criminal instruida en este Juzgado sobre robo y atropellos graves á Pedro Baldomero Presmanes, vecino de Lérida, y en virtud de orden de la Audiencia provincial de Tarragona, ha mandado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, á dicho Pedro Baldomero Presmanes, jornalero, pordiosero, hoy de ignorado paradero, para que el día veinte y siete de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia de Tarragona y Sección primera de la misma, para asistir al juicio oral por jurados en la indicada causa contra Felix García Zonzona; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin causa legítima que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Falsé veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Ramón Mas.

Sociedad Tarraconense

PARA EL ALUMBRADO POR GAS

EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo prevenido en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma, en sesión de hoy, ha acordado convocar la general ordinaria de señores accionistas para el sábado 18 de Febrero próximo, á las doce del día, en el domicilio social, calle de Apodaca, núm. 4, segundo piso, izquierda.

Si por no reunirse el número de accionistas que previene el párrafo primero del art. 20 de los Estatutos, no pudiese celebrarse en dicho día la Junta general, se celebrará en el siguiente, domingo 19, á la hora y en el local prefijados, conforme lo dispone el párrafo segundo del aludido artículo.

Los señores socios con derecho de asistencia á la Junta general anunciada, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Administración con la anticipación prevenida en el art. 16 de los Estatutos.

Tarragona 28 de Enero de 1893.—
Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, en liquidación, el Administrador, P. Martí y Ferré.—
Por A. de la J. D., Agustín Musté, Secretario.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-lo.

Núm. 244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio actual de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de la mañana del siguiente día de finidos diez hábiles, á contar de desde al en que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial*, celebrándose una segunda subasta finidos otros diez días de la primera, caso de no producir resultado aquélla, á la misma hora y local y con deducción de una tercera parte del tipo; todo con sujeción al pliego de condiciones expuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Al propio tiempo se hace público también, que teniendo en cuenta la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este distrito para el año de 1893-94, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en ella se presentarán á manifestarlo, con los documentos que lo acrediten, á la Secretaría de este Ayuntamiento, de desde el primero al quince del próximo Febrero.

Pira 25 de Enero de 1893.—El Alcalde, Juan Poblet.

Núm. 245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almoster

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios del actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, para que los que interesan puedan examinarlo y producir las reclamaciones que si son justas se admitirán, pasado los cuales no se atenderá ninguna.

Almoster 27 de Enero de 1893.—
El Alcalde, P. A., J. A. de Porta, Secretario.

Núm. 246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1891-92, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlas y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Confeccionado el presupuesto adicional al del ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, ó